

Centro de Documentación Hegoa
Boletín de recursos de información nº47, julio 2016

Tema Central:

Crisis de Europa, no de las personas refugiadas

Javier Galparsoro (Abogado y Presidente de CEAR- Euskadi)

Resumen: El discurso público mediático habla de la "Crisis de Los Refugiados", cuando en realidad lo que existe es una crisis en términos humanitarios, provocada en gran medida por la actitud que están adoptando los países de la Unión Europea en la gestión de la misma. En el siguiente artículo se describen los orígenes de esta situación poniendo el foco en la foto del niño sirio Aylan Kurdi, que conmocionó a toda la sociedad. Desde entonces y hasta ahora, la actitud de la UE en el reparto por países de las personas refugiadas ha sido totalmente insuficiente, teniendo en cuenta las llegadas diarias a Europa de personas que huyen de sus hogares por diferentes motivos de persecución.

Palabras Clave: Refugiados, Siria, Unión Europea, UE, Gobierno español, Estado español, Crisis de los Refugiados, Aylan Kurdi.

Abstract: The Media discourse speaks of "Refugee crisis", when in fact there is a crisis in humanitarian terms, caused largely by the attitude that the countries of the European Union are adopting when they manage this issue. The following article describes the origins of this situation by putting the focus on the photo of the Syrian child Aylan Kurdi, who shocked the whole society. From then until now, the attitude of the EU in the allocation by country of refugees has been totally inadequate, given the daily arrivals to Europe of people fleeing from their homes due to different kinds of persecution.

Keywords: Refugees, Syria, European Union (EU), Spanish Government, Spanish State, Refugee Crisis, Aylan Kurdi.

El 3 de Septiembre de 2015, la tragedia de la aparición del cadáver del niño Aylan Kurdi en una playa turca conmueve a la población. Muchas personas descubren de este modo tan traumático que existen las personas refugiadas y empujan a los políticos para diseñar un plan de acogida de carácter urgente.

El 9 de Septiembre, la [Comisión Europea](#) pide un esfuerzo adicional a los países miembros de la UE para reubicar a 120.000 refugiados más (que se sumaban a los 40.000 ya aprobados en Julio) procedentes de Grecia (50.400), Italia (15.600), y Hungría (54.000).

Se estableció la redistribución de las 160.000 personas refugiadas con una ponderación de criterios de división (40% en función del tamaño de la población; 40% en función del PIB; 10% en función de las solicitudes de asilo y el 10% restante, en función de la tasa de desempleo), de manera que al Estado español le correspondían **14.931** nuevos refugiados más para acoger. El procedimiento de ¹ reubicación se presumía complejo, debiendo estar completado el plazo de ejecución no más tarde de Septiembre de 2017. Hungría cae del proceso de reubicación por lo que se reduce la aportación de España y se redistribuyen las cifras, de modo que le correspondían finalmente **9.323 personas**.

Reasentamiento

El 8 de Junio de 2015, la Comisión adoptó una propuesta relativa a un programa europeo de reasentamiento, seguida el 20 de julio por un acuerdo entre los Estados miembros sobre el reasentamiento de **22.504 personas** claramente necesitadas de protección internacional, de acuerdo con las cifras presentadas por ACNUR.

La mayoría de los países participantes han reasentado ciudadanos sirios que se encontraban en Jordania, Líbano y Turquía. Como complemento de este marco, algunos países también están desarrollando programas de reasentamiento específicos en respuesta a anteriores compromisos internacionales.

Los principales retos están ligados a la existencia de diferencias entre los Estados miembros en lo que se refiere a los criterios de selección, la duración de los procedimientos, las herramientas de integración, o el número de plazas disponibles. También surgen problemas como consecuencia de la falta de capacidad de acogida y de los retrasos ligados a las autorizaciones de salida en terceros países.

Basado en la información recibida de los Estados participantes, **8.268 personas** habían sido reasentadas hasta el **11 de julio de 2016**, principalmente desde Turquía, Líbano y Jordania. Se han recibido ofrecimientos de 20 países para reasentamiento (Austria, Bélgica, República Checa, Dinamarca, Finlandia, Francia, Alemania, Islandia, Irlanda, Italia, Liechtenstein, Letonia, Lituania, Países Bajos, Noruega, Portugal, España, Suecia, Suiza y el Reino Unido).

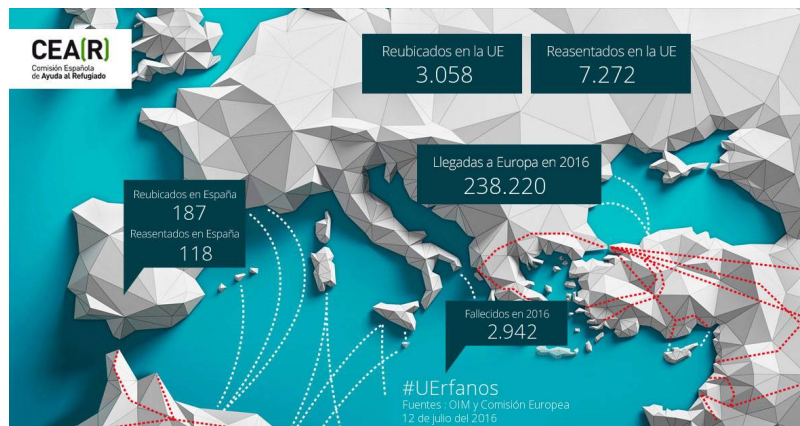
El número de personas reasentadas en España a 12/07/2016 asciende a 118 personas (57 desde Turquía y 61 desde Líbano), todas de nacionalidad siria, como informa el Ministerio del Interior. Todas han llegado entre el 21 y el 29 de Junio, es decir casualmente después del día mundial de las Personas Refugiadas (20-J). El Gobierno canadiense ha reasentado en solo tres meses a 25.000 personas refugiadas.

¹ Reubicación: Dirigido a personas refugiadas que ya están en Europa. Reubicadas desde Grecia e Italia.

En el [siguiente enlace](#) se puede consultar el Cuadro de la llegada de personas refugiadas, a fecha de 12/07/2016.

En vista de este panorama y hasta la fecha, este es el estado en el que se encuentran los procesos de reubicación y reasentamiento.

Campaña #UErfanos de CEAR con datos actualizados del proceso de reubicación y reasentamiento



A Euskadi, a fecha del 14 de julio del 2016, han llegado 27 personas procedentes de Turquía en el marco del programa de reubicación y 9 del de reasentamiento.

1. La respuesta de Europa:

En Alemania Angela Merkel ha tolerado durante algún tiempo la derogación tácita del Convenio de Dublín (que obliga a pedir asilo en el primer país seguro), permitiendo una afluencia importante en su territorio, pero posibilitando también el resurgimiento de movimientos xenófobos y racistas.

Dinamarca ha modificado su normativa de extranjería permitiendo confiscar los bienes de los refugiados que superen las 10.000 coronas danesas (1.340€). Se retrasa hasta 3 años el proceso para permitir las reagrupaciones familiares.

Inglaterra establece en Cardiff un sistema de pulseras de colores para solicitantes de asilo de cara a identificar las tres comidas diarias que debían hacer. En Middlesbrough se pintan las puertas de rojo en las casas de los refugiados, al igual que se hacía con los judíos en la Alemania nazi.

Suecia fija la posibilidad de expulsar hasta 80.000 solicitantes de asilo de su territorio y ha dejado en suspenso sus obligaciones en el proceso de reubicación hasta Junio de 2017 (*Decisión 2016/946 del Consejo*). Mientras, Finlandia pide a los solicitantes de asilo que trabajen gratuitamente.

En Hungría, el Presidente Viktor Orban ha construido una valla de 175 kilómetros en la frontera con Serbia y además ha modificado el Código Penal

² Reasentamiento: Dirigido a personas refugiadas en países limítrofes a los países de origen (Como Turquía o Líbano)

estableciendo penas privativas de libertad de 3 años a inmigrantes y solicitantes de asilo. Va a convocar un referéndum para que el pueblo magiar decida si acepta las cuotas de personas refugiadas. Está prevista la construcción de nuevas vallas en la frontera con Croacia y Rumania.

Mientras tanto, Grecia no puede hacer frente a la tragedia humanitaria que se vive en varias de sus islas. Solo en 2015, llegaron 868.000 personas a las costas griegas. No tiene capacidad para garantizar la acogida, asistencia sanitaria primaria, e identificación de los solicitantes.

En el Estado español, se produce una queja del Comisario de Derechos Humanos del Consejo de Europa, Nils Muiznieks, sobre las devoluciones ilegales y la arbitrariedad de los traslados de solicitantes de asilo a la península. Además, la Ley de Seguridad Ciudadana ha sido modificada permitiendo la legalización de las eufemísticamente llamadas "*devoluciones en caliente*" introduciendo una enmienda en la Ley de Extranjería. También sigue sin aprobarse después de 6 años, el Reglamento que desarrolle la Ley de Asilo 12/2009.

2. El acuerdo UE-Turquía

El "Acuerdo" Unión Europea-Turquía contrariamente a lo que se viene informando no es tal, y así se descubrió [el 9 de Abril de 2016](#). Este acuerdo no es producto de la cumbre del Consejo Europeo y Presidente de Turquía que tuvo lugar el 17 y 18 de Marzo, sino que se trata de una aplicación del Acuerdo de 16/12/2013 suscrito entre la Unión Europea y Turquía "*sobre readmisión de residentes ilegales*" (Decisión del Acuerdo de 14 de abril de 2014, relativa a la celebración del Acuerdo entre la Unión Europea y la República de Turquía sobre readmisión de residentes ilegales), cuya vigencia estaba prevista que se iniciara el 1 de Octubre de 2017, y cuyo inicio de efectos se adelanta al 1 de Junio de 2016, para afrontar la grave crisis humanitaria de personas refugiadas.

El acuerdo firmado entre la Unión Europea y Turquía no tiene por destinatarios a los refugiados, sino que se refiere a la readmisión de residentes en situación de estancia irregular que se encuentren en Turquía o en alguno de los Estados de la Unión. Además, las primeras deportaciones desde Grecia a Turquía se hicieron en aplicación de otro acuerdo bilateral entre ambos países, y solo a partir del 1 de Junio de 2016, fue cuando entró en vigor el [Acuerdo U.E. Turquía](#).

CEAR ha denunciado este Acuerdo ante la Comisión Europea y la Defensora del Pueblo Europeo basándose en la vulneración de los derechos de las personas migrantes y refugiadas y de la normativa europea e internacional.

El acuerdo UE-Turquía se enmarca dentro del Plan de Acción Conjunto que prevé medidas destinadas a reforzar la cooperación entre UE y Turquía para aportar soluciones a la actual crisis migratoria. Turquía se compromete a aceptar la rápida devolución de los migrantes en situación irregular y de los

solicitantes de asilo llegados a Grecia desde Turquía, cuyas solicitudes de asilo hayan sido declaradas inadmisibles.

Por su parte, la UE se compromete a aportar fondos a Turquía (3000 millones de euros ya comprometidos y otros 3000 millones € adicionales a finales de 2018, si cumplen con el acuerdo), así como acelerar la ejecución de la hoja de ruta para la liberalización de los visados, y reactivar las negociaciones de adhesión de Turquía a la UE.

El objetivo del "acuerdo" es desincentivar los flujos migratorios irregulares desde Turquía, desmontar el modelo de negocio de las mafias, y establecer unas vías legales y seguras hacia Europa para aquellas personas que requieran protección internacional. Establece que, cualquier migrante llegado de manera irregular a Grecia después del 20 de Marzo que no haya solicitado asilo, o cuya solicitud haya sido declarada inadmisible, será devuelto a Turquía. Las personas sirias llegadas a Grecia después del 20 de Marzo también serán devueltas a Turquía. Por cada uno de esos sirios devueltos a Turquía, la UE se compromete a reasentar en su territorio a un refugiado sirio que se encuentre en Turquía. No se menciona a personas refugiadas de otras nacionalidades.

Los personas solicitantes de asilo en Grecia serán objeto de un procedimiento acelerado, en virtud del cual no procede examinar el fondo de la solicitud. Este procedimiento permite declarar inadmisibile una solicitud de asilo cuando se considera que un tercer país, en este caso Turquía, efectuaría dicho examen o brindaría una protección suficiente.

CEAR considera que con este Acuerdo se vulneran varios artículos de las siguientes normativas:

- 1- Directiva 2008/115/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa a normas y procedimientos comunes en los Estados miembros para el retorno de los nacionales de terceros países en situación irregular (artículo 2.2 sobre garantías procedimentales; artículos 12, 13; y artículo 15 sobre no internamiento solicitantes asilo)
- 2- Directiva 2013/32/UE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre procedimientos comunes para la concesión o la retirada de la protección internacional (artículo 6, 8, 12, 19 y 24 sobre acceso a procedimiento; información y asesoramiento; garantías procedimentales, y procedimientos especiales; así como artículo 38 sobre el concepto de "tercer país seguro").
- 3- Directiva 2013/33/UE refundida sobre condiciones de acogida del Parlamento Europeo y del Consejo (artículos 17, 19, 23.2. 24.1. y 25.1. ante la dificultad de autoridades griegas de establecer un procedimiento de acogida conforme a los estándares mínimos inexistentes en Grecia).

- 4- Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea (artículo 18 sobre garantía del derecho asilo conforme a la Convención de Ginebra 1951 y el Protocolo de New York de 1967; y artículo 19 sobre protección en caso de devolución, expulsión, y extradición, con prohibición de expulsiones colectivas).
- 5- Convención de Ginebra de 1951 (artículo 33 sobre el decisivo principio de "non refoulement" o no devolución).
- 6- Convenio Europeo de Derechos Humanos (artículo 3 sobre prohibición de tortura o tratos inhumanos o degradantes y artículo 4 del Protocolo 4 sobre prohibición de expulsiones colectivas de extranjeros)

3. Datos: Europa, España, Euskadi

[La Organización Internacional de Migraciones](#) informa que a lo largo de **2015** han llegado solo por mar a Europa la estremecedora cifra de **1.011.712 personas**, al tiempo que informa ha habido al menos **3.771 muertos/desaparecidos**.

Estimación de las muertes de migrantes y refugiados en 2015 a lo largo de las rutas del Mediterráneo (Fuente: OIM)

Ruta migratoria	Muertes
Mediterráneo Central	2.892
Mediterráneo Oriental	805
Mediterráneo Occidental	74
Total	3.771
<i>Se calcula que otros 32 migrantes murieron en camino hacia las Islas Canarias</i>	

Hasta el **12 de Julio de 2016**, otros **238.220 refugiados** más han llegado a las costas griegas e italianas, y asciende a **2.942** [el número de muertos o desaparecidos](#). ACNUR confirma la existencia [de 65,3 millones de refugiados y](#)

[desplazados](#) en nuestro planeta. De este contingente, apenas [1.255.600](#) [pudieron solicitar protección](#) internacional en Europa durante 2015.

En el Estado español tan solo pudieron hacerlo **14.881** personas, apenas el 1% del total de la U.E. El Estatuto de Refugiado lo obtuvieron 220 personas, la protección subsidiaria 800, ninguna lo consiguió por razones humanitarias y hubo 2.220 resoluciones desfavorables. ([Fuente: OAR Y MEMORIA CEAR 2015](#)). En 2015, las tres primeras nacionalidades solicitantes de asilo fueron: Siria, Ucrania y Palestina, por ese orden. En el primer trimestre del 2016 sin embargo, Siria ya no es la primera nacionalidad solicitante. Según datos de la OAR, este es el panorama actual:

- 1.- Ucrania: 795 (27%)
- 2.- Venezuela: 405 (14%)
- 3.- Siria: 325 (11%)

* Total solicitudes primer trimestre 2016: **2.905**

Durante 2015, fueron **163** las peticiones de asilo en **Euskadi**. La mayoría de las cuales se tramitaron en Bizkaia (132), seguido de Gipuzkoa (17) y Araba (14). En cuanto a las nacionalidades, cabe destacar que la mayoría de las solicitudes fueron de personas de nacionalidad ucraniana, en su mayoría hombres jóvenes y en muchos casos, el motivo principal de su huida fue el reclutamiento forzado.

La tendencia permanece en 2016, ya que, a fecha 4 de mayo del presente año, se registraron en Euskadi 106 peticiones de asilo, siendo en este caso Venezuela la nacionalidad más demandante, seguida de Ucrania y Siria.

4. Conclusiones ante las actuaciones de la UE y sus Estados miembro:

1. Se debe cambiar el enfoque de las políticas de migración y asilo poniendo **en el centro a las personas y a sus derechos**.
2. **Se debe cumplir la legalidad europea e internacional**.
3. **Es preciso retirar el acuerdo de la UE y Turquía** para no vulnerar los derechos humanos de las personas refugiadas.
4. **Se deben habilitar vías legales y seguras** para que las personas refugiadas no tengan que arriesgar su vida en peligrosas rutas. Debe garantizarse, especialmente, que las mujeres no estén sometidas a violencia sexual y de género, y que los menores y las personas con diversidad funcional reciben la protección adecuada.
5. **Es preciso garantizar una acogida digna y una adecuada protección** que incluya la atención sanitaria y el respeto a los Derechos Humanos así como cumplir los compromisos asumidos en este sentido,

habilitando los presupuestos y los recursos acordes al desafío humanitario fruto de las guerras y desigualdades.

6. **Debe garantizarse la protección de las organizaciones y las personas que apoyan a la población refugiada.**
7. **Deben combatirse activamente los discursos y narrativas xenófobas.**
8. Se debe **poner fin a la militarización de la zona** que puede derivar en conflictos aún más complejos con gravísimas consecuencias para la población.
9. Se debe apostar por una **política europea y presupuestaria común** que de apoyo a la situación de personas refugiadas y migrantes.

Lecturas y webs recomendadas:

- [Crisis de los refugiados: La Comisión Europea toma medidas decisivas](#). Comisión Europea, Comunicado de prensa 9 de septiembre de 2015, Estrasburgo.
- Decisión (UE) 2015/1601 del Consejo de 22 de septiembre de 2015 por la que se establecen [medidas provisionales en el ámbito de la protección internacional en beneficio de Italia y Grecia](#). Diario oficial de la Unión Europea del 24/09/2015
- [Implementing the Common European Asylum System: Commission escalates 8 infringement proceedings](#). European Commission, Press release, 10 december 2015, Brussels.
- [La Guardia Europea de Fronteras y Costas protegerá las fronteras exteriores de Europa](#). Comisión Europea, Comunicado de prensa, 15 de diciembre 2015, Estrasburgo.
- [Member States' Support to Emergency Relocation Mechanism](#). European Commission, 2015
- Acuerdos Internacionales. Decisión del Consejo de 14 de abril de 2014 relativa a la celebración del [Acuerdo entre la Unión Europea y la República de Turquía sobre readmisión de residentes ilegales](#). Diario Oficial de la Unión Europea del 7/05/2014
- [Tendencias Globales sobre refugiados y otras personas de interés](#). ACNUR, Estadísticas.